



CUT: 165344-2024

RESOLUCION DIRECTORAL N° 0275-2025-ANA-AAA.CF

Huaral, 04 de marzo de 2025

VISTO:

El expediente administrativo de 2024-08-22, presentado por el señor Carlos Felipa Yauricasa Tipiani, alcalde de la Municipalidad distrital de Imperial, con domicilio en el Jr. 28 de julio 335, en el distrito de Imperial, provincia de Cañete, departamento de Lima, solicitó la definición de la franja marginal del río Pocoto, y;

CONSIDERANDO:

Que, literal i) del numeral 1, del artículo 6 de la Ley 29338, Ley de Recursos Hídricos, señala que la faja marginal constituye un bien natural asociado al agua. En ese sentido, el artículo 7° del mismo cuerpo legal establece que los bienes naturales asociados al agua constituyen bienes de dominio público hidráulico, por lo que toda intervención de los particulares que afecte o altere las características de estos bienes debe ser previamente autorizado por la Autoridad Administrativa del Agua;

Que, el Artículo 74° de la Ley de Recursos Hídricos 29338, señala que, en los terrenos aledaños a los cauces naturales o artificiales, se mantiene una faja marginal de terreno necesaria para la protección, el uso primario de agua, el libre tránsito, la pesca, caminos de vigilancia u otros servicios. El Reglamento determina su extensión;

Que, el Artículo 112° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, determina los criterios para la delimitación de las fajas marginales;

Que, el Artículo 114° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, determina los criterios para la delimitación de las fajas marginales;

Que, el numeral 113.1 del Artículo 113° del Reglamento de la Ley 29338, determina que: Las fajas marginales son bienes de dominio público hidráulico. Están conformadas por las áreas inmediatas superiores a las riberas de las fuentes de agua, naturales o artificiales.

Asimismo, el numeral 113.2 señala: Las dimensiones en una o ambas márgenes de un cuerpo de agua son fijadas por la Autoridad Administrativa del Agua, de acuerdo con los criterios establecidos en el Reglamento, respetando los usos y costumbres establecidos;

Que el numeral 115.1 del Artículo 115° de la norma antes citada señala: Está prohibido el uso de las fajas marginales para fines de asentamiento humano, agrícola u otra actividad que las afecte. La autoridad Nacional del Agua en coordinación con los gobiernos locales y defensa Civil promoverán mecanismos de reubicación de poblaciones asentadas en fajas marginales. Además, el numeral 115.2 señala: La Autoridad Administrativa del Agua autoriza la ejecución de obras de defensa ribereña y la utilización de materiales ubicados en las fajas marginales necesarios para tal fin;

Que, mediante Resolución Jefatural 332-2016-ANA de fecha 06.06.2016, se aprobó el Reglamento para la Delimitación y Mantenimiento de Fajas Marginales que establece las metodologías y criterios aplicables para la delimitación de las fajas marginales de los cauces naturales o artificiales;

Que, mediante Oficio 168-2024-ALC-MDI, de fecha 2024-08-22, el señor Carlos Felipa Yauricasa Tipiani, alcalde de la Municipalidad distrital de Imperial, con domicilio en el Jr. 28 de julio 335, en el distrito de Imperial, provincia de Cañete, departamento de Lima, solicitó la definición de la franja marginal del río Pocoto;

Que, la Administración Local de Agua Mala Omas Cañete, con fecha 2024-10-09, realizó la verificación técnica de campo, levantando el Acta 032-2024-ANA-AAA.CF-ALA.MOC/MJRM;

Que, la Administración Local de Agua Mala Omas Cañete, emitió el Informe Técnico 0030-2024-AA-AAA.CF-ALA.MOC/MJRM, de fecha 2024-11-06, con la conclusión que, el estudio de delimitación de la faja marginal de la quebrada Pocoto guarda relación con el cauce que se encuentra en campo y con el ancho mínimo establecido en el artículo 12 de la Resolución Jefatural N° 332-2016-ANA; cabe indicar, que no se observó ningún inconveniente en la posible ubicación en campo;

Que, el Área Técnica de la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza, luego de analizar y evaluar los actuados, cumple con emitir el Informe Técnico 004-2025-ANA-AAA.CF/VOOA, de fecha 2025-02-25, que se anexa a la presente resolución¹, con la conclusión que, la propuesta de delimitación de faja marginal en la quebrada Pocoto guarda relación con el cauce que se encuentra actualmente en campo; indicando que no se observó ningún inconveniente en la posible ubicación en campo para el levantamiento topográfico se tuvo la instalación de 03 puntos de control del Orden «C» y la estación para la configuración del vuelo mediante Dron Ebee, cuya ubicación se presenta en las coordenadas detalladas en el informe, corresponde establecer la delimitación de la faja marginal en ambas márgenes en el cauce principal contando con un total de 119 hitos georreferenciados y validados en coordenadas UTM WGS 84, de los cuales 62 hitos corresponden a la margen derecha y 57 hitos a la margen izquierda;

Que, evaluado los actuados del estudio de delimitación de faja marginal de la quebrada Pocoto, se advierte que cumple con lo dispuesto en el artículo 114° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo 001-2010-AG, concordante con los artículos 9, 11, 12 y 18 de la Resolución Jefatural 332-2016-ANA, de conformidad con la evaluación técnica y de acuerdo con las normas citadas, corresponde **aprobar** el estudio de delimitación de faja marginal en la quebrada Pocoto, con un total de 119 hitos georreferenciados y validados en coordenadas UTM WGS 84, de los cuales 62 hitos corresponden a la margen derecha y 57 hitos a la margen izquierda, los mismos que se detallan en los cuadros del informe técnico;

Que, estando al Informe Legal 105-2025 -ANA-AAA.CF/PAPM de 2025-02-27, el Informe Técnico 004-2025-ANA-AAA.CF/VOOA, y en aplicación a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo 018-2017-MINAGRI;

Firmado digitalmente por FERNANDEZ GOMEZ Paker Pavlich FAU 20520711865 hard Motivo: V B Fecha: 06/03/2025 15:59:34

¹ **Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el TUO de la Ley 27444 “Ley General del Procedimiento Administrativo General”**

Artículo 6. Motivación del acto administrativo
6.2 Puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. Los informes, dictámenes o similares que sirvan de fundamento a la decisión, deben ser notificados al administrado conjuntamente con el acto administrativo.

Firmado digitalmente por PAYANO VERGEL Christian JORGE FAU 20520711865 hard Motivo: V B Fecha: 05/03/2025 16:42:02

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la Delimitación de faja marginal en la quebrada Pocoto, con un total de 119 hitos georreferenciados y validados en coordenadas UTM WGS 84, de los cuales 62 hitos corresponden a la margen derecha y 57 hitos a la margen Izquierda, los mismos que se detallan en los cuadros siguiente:

Ubicación del tramo de estudio - Quebrada Pocoto						
Cuerpo de Agua	Sector	Inicio		Final		Longitud (km)
		Este	Norte	Este	Norte	
Qda Pocoto	San Vicente de Cañete - Cerro Alegre	350 421	8 554 250	354 867	8 560 078	7,75
HITOS		119		Hitos Margen Derecha		Hitos Margen Izquierda
				62		57

FAJA MARGINAL DE LA QUEBRADA POCOTO - MARGEN IZQUIERDA KM 6+450 AL 14+250 (7+750 KM)

Hito	Este (m)	Norte (m)	Distrito
HI 01	350 386	8 554 228	San Vicente de Cañete
HI 02	350 507	8 554 243	San Vicente de Cañete
HI 03	350 620	8 554 302	San Vicente de Cañete
HI 04	350 823	8 554 371	San Vicente de Cañete
HI 05	350 805	8 554 430	San Vicente de Cañete
HI 06	350 823	8 554 490	San Vicente de Cañete
HI 07	350 894	8 554 504	San Vicente de Cañete
HI 08	350 985	8 554 600	San Vicente de Cañete
HI 09	351 021	8 554 684	San Vicente de Cañete
HI 10	351 220	8 555 004	San Vicente de Cañete
HI 11	351 336	8 555 103	San Vicente de Cañete
HI 12	351 497	8 555 210	San Vicente de Cañete
HI 13	351 677	8 555 363	San Vicente de Cañete
HI 14	351 832	8 555 504	San Vicente de Cañete
HI 15	352 041	8 555 667	San Vicente de Cañete
HI 16	352 090	8 555 917	San Vicente de Cañete
HI 17	352 150	8 556 025	San Vicente de Cañete
HI 18	352 236	8 556 216	Imperial
HI 19	352 386	8 556 545	Imperial
HI 20	352 517	8 556 814	Imperial
HI 21	352 627	8 557 069	Imperial
HI 22	352 685	8 557 169	Imperial
HI 23	352 764	8 557 220	Imperial
HI 24	352 830	8 557 248	Imperial
HI 25	352 937	8 557 406	Imperial
HI 26	353 036	8 557 595	Imperial
HI 27	353 136	8 557 765	Imperial
HI 28	353 211	8 557 887	Imperial
HI 29	353 268	8 557 969	Imperial

Hito	Este (m)	Norte (m)	Distrito
HI 30	353 324	8 558 054	Imperial
HI 31	353 393	8 558 157	Imperial
HI 32	353 458	8 558 235	Imperial
HI 33	353 541	8 558 390	Imperial
HI 34	353 582	8 558 535	Imperial
HI 35	353 617	8 558 610	Imperial
HI 36	353 654	8 558 691	Imperial
HI 37	353 659	8 558 791	Imperial
HI 38	353 685	8 558 836	Imperial
HI 39	353 705	8 558 911	Imperial
HI 40	353 746	8 558 967	Imperial
HI 41	353 733	8 559 011	Imperial
HI 42	353 707	8 559 105	Imperial
HI 43	353 758	8 559 183	Imperial
HI 44	353 899	8 559 380	Nuevo Imperial
HI 45	353 981	8 559 481	Nuevo Imperial
HI 46	354 040	8 559 553	Nuevo Imperial
HI 47	354 111	8 559 646	Nuevo Imperial
HI 48	354 143	8 559 679	Nuevo Imperial
HI 49	354 254	8 559 748	Nuevo Imperial
HI 50	354 402	8 559 885	Nuevo Imperial
HI 51	354 452	8 559 918	Nuevo Imperial
HI 52	354 501	8 559 926	Nuevo Imperial
HI 53	354 577	8 559 917	Nuevo Imperial
HI 54	354 670	8 559 934	Nuevo Imperial
HI 55	354 773	8 559 977	Nuevo Imperial
HI 56	354 848	8 560 025	Nuevo Imperial
HI 57	354 894	8 560 067	Nuevo Imperial

FAJA MARGINAL DE LA QUEBRADA POCOTO - MARGEN DERECHA KM 6+450 AL 14+250 (7+750 KM)

Hito	Este (m)	Norte (m)	Distrito
HD 01	350 367	8 554 258	San Vicente de Cañete
HD 02	350 480	8 554 277	San Vicente de Cañete
HD 03	350 513	8 554 294	San Vicente de Cañete
HD 04	350 548	8 554 339	San Vicente de Cañete
HD 05	350 649	8 554 375	San Vicente de Cañete
HD 06	350 755	8 554 400	San Vicente de Cañete
HD 07	350 770	8 554 426	San Vicente de Cañete
HD 08	350 778	8 554 475	San Vicente de Cañete
HD 09	350 805	8 554 550	San Vicente de Cañete
HD 10	350 885	8 554 589	San Vicente de Cañete
HD 11	350 973	8 554 679	San Vicente de Cañete

Hito	Este (m)	Norte (m)	Distrito
HD 32	352 883	8 557 413	Imperial
HD 33	352 928	8 557 488	Imperial
HD 34	352 985	8 557 592	Imperial
HD 35	353 063	8 557 724	Imperial
HD 36	353 118	8 557 813	Imperial
HD 37	353 176	8 557 901	Imperial
HD 38	353 291	8 558 080	Imperial
HD 39	353 323	8 558 130	Imperial
HD 40	353 405	8 558 239	Imperial
HD 41	353 442	8 558 297	Imperial
HD 42	353 492	8 558 402	Imperial

HD 12	351 068	8 554 830	San Vicente de Cañete
HD 13	351 193	8 555 050	San Vicente de Cañete
HD 14	351 299	8 555 137	San Vicente de Cañete
HD 15	351 501	8 555 269	San Vicente de Cañete
HD 16	351 622	8 555 369	San Vicente de Cañete
HD 17	351 709	8 555 452	San Vicente de Cañete
HD 18	351 903	8 555 631	San Vicente de Cañete
HD 19	351 984	8 555 685	San Vicente de Cañete
HD 20	352 015	8 555 860	San Vicente de Cañete
HD 21	352 041	8 555 942	San Vicente de Cañete
HD 22	352 104	8 556 046	San Vicente de Cañete
HD 23	352 149	8 556 133	Imperial
HD 24	352 223	8 556 296	Imperial
HD 25	352 343	8 556 546	Imperial
HD 26	352 427	8 556 725	Imperial
HD 27	352 506	8 556 910	Imperial
HD 28	352 627	8 557 153	Imperial
HD 29	352 698	8 557 224	Imperial
HD 30	352 772	8 557 260	Imperial
HD 31	352 815	8 557 296	Imperial

HD 43	353 511	8 558 474	Imperial
HD 44	353 552	8 558 561	Imperial
HD 45	353 617	8 558 703	Imperial
HD 46	353 632	8 558 828	Imperial
HD 47	353 672	8 558 904	Imperial
HD 48	353 708	8 558 990	Imperial
HD 49	353 682	8 559 059	Imperial
HD 50	353 676	8 559 118	Imperial
HD 51	353 723	8 559 208	Nuevo Imperial
HD 52	353 815	8 559 344	Nuevo Imperial
HD 53	353 905	8 559 470	Nuevo Imperial
HD 54	353 993	8 559 573	Nuevo Imperial
HD 55	354 120	8 559 709	Nuevo Imperial
HD 56	354 261	8 559 810	Nuevo Imperial
HD 57	354 378	8 559 908	Nuevo Imperial
HD 58	354 456	8 559 964	Nuevo Imperial
HD 59	354 581	8 559 951	Nuevo Imperial
HD 60	354 720	8 559 993	Nuevo Imperial
HD 61	354 812	8 560 065	Nuevo Imperial
HD 62	354 849	8 560 096	Nuevo Imperial

ARTÍCULO 2°. - Disponer, que se adjunte a la presente resolución el Informe Técnico 004-2025-ANA-AAA.CF/VOOA, como parte integrante de lo resuelto en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. - Notifíquese la presente Resolución Directoral a la Municipalidad distrital de Imperial, a la Municipalidad provincial de Cañete, al Gobierno Regional de Lima, al Organismos de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, al Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción de Riesgos de Desastres - CENEPRED, a la Oficina Registral de Lima - SUNARP, al Instituto Nacional de Defensa Civil, a la Superintendencia de Bienes Nacionales, a fin de realizar las acciones pertinentes para su conocimiento en el desarrollo del ámbito y su preservación como dominio público hidráulico de la faja marginal delimitada, y remitir copia a la Administración Local de Agua Mala Omas Cañete, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

ABNER ZAVALA ZAVALA
DIRECTOR (E)

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - CAÑETE FORTALEZA

Firmado digitalmente por
FERNANDEZ
GOMEZ Paker
Pavlich FAU
20520711865 hard
Motivo: V:B
Fecha: 06/03/2025
15:59:34

AZZZ/ppfg/Pedro P.

Firmado digitalmente por
PAYANO VERGEL
Christian Jorge
FAU 20520711865
hard
Motivo: V:B
Fecha: 05/03/2025
16:42:02

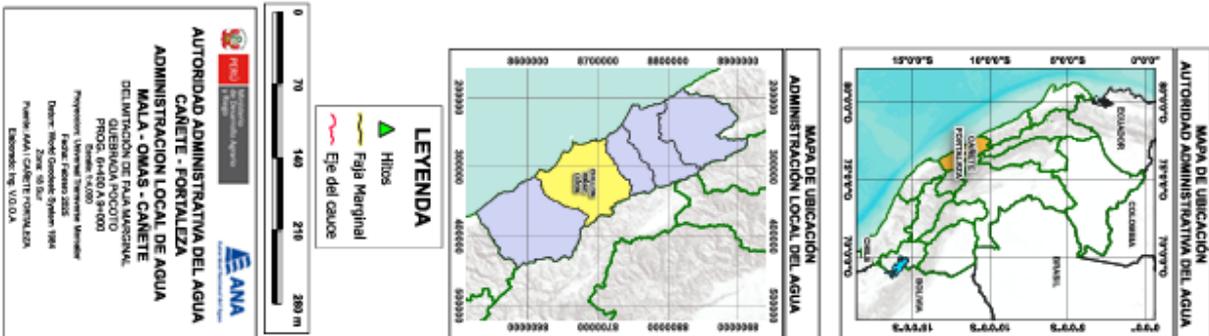
ANEXO 1

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : D72B8945



Firmado digitalmente por FERNANDEZ GOMEZ Paker Pavlich FAU 20520711865 hard
Motivo: V B
Fecha: 06/03/2025 15:59:34

Firmado digitalmente por PAYANO VERGEL Christian Jorge FAU 20520711865 hard
Motivo: V B
Fecha: 05/03/2025 16:42:02



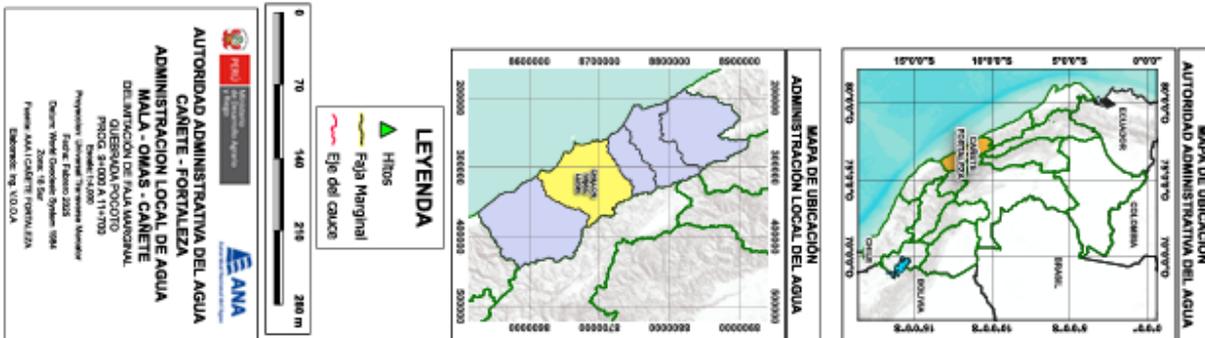
ANEXO 2

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : D72B8945



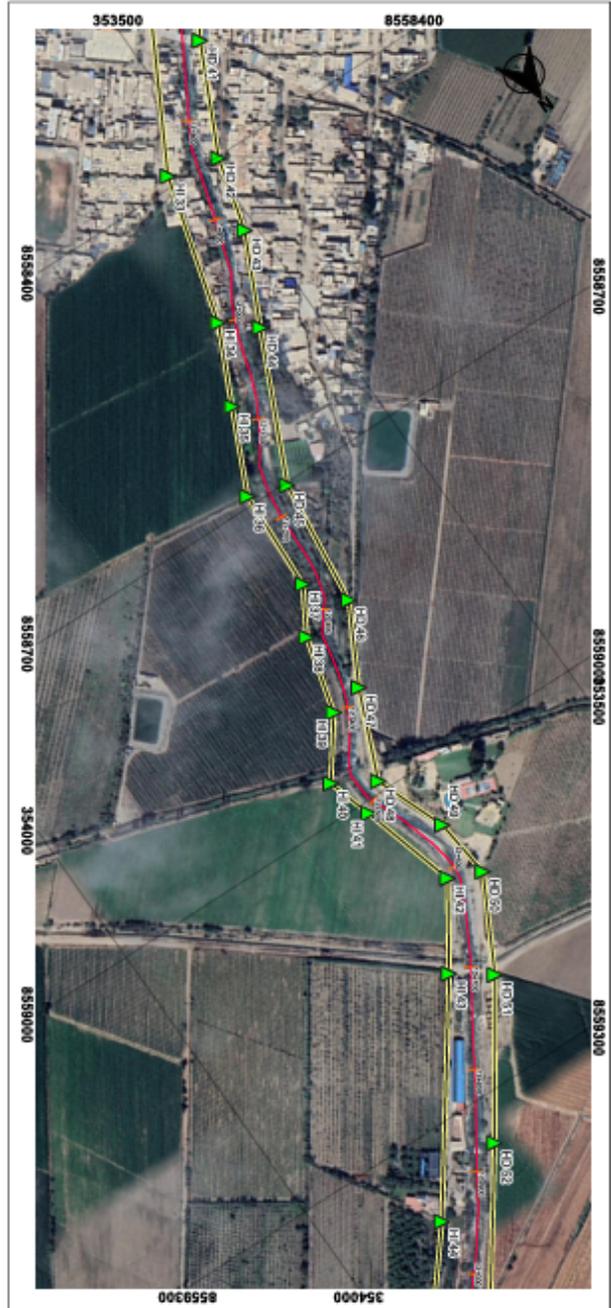
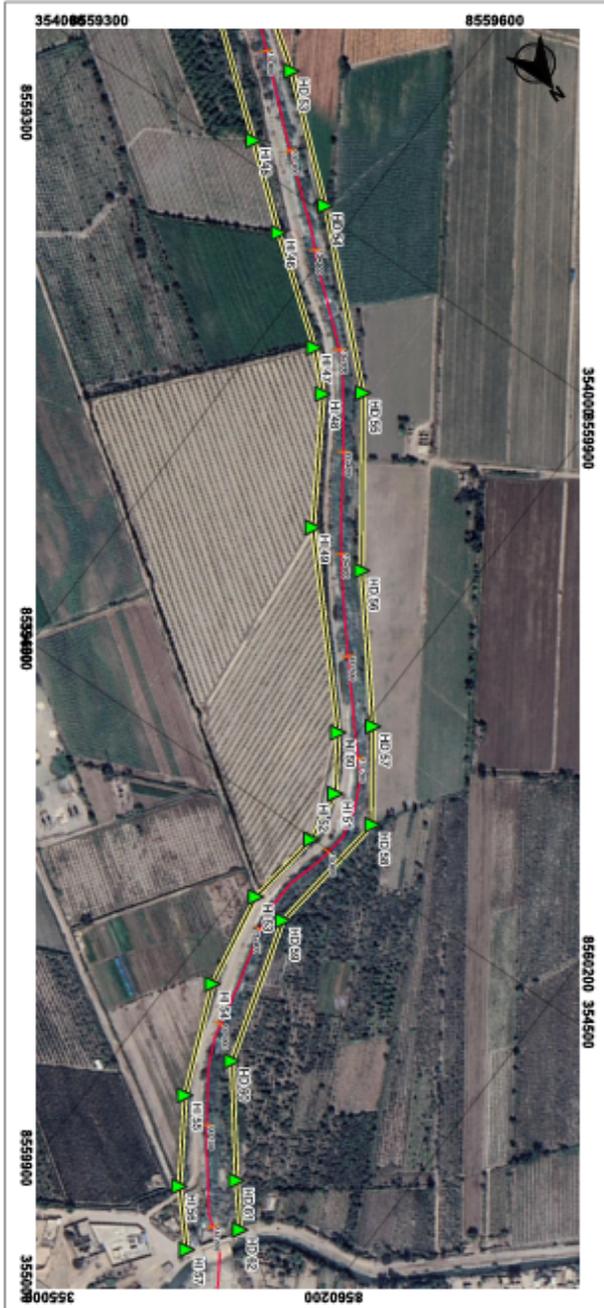
Firmado digitalmente por FERNANDEZ GOMEZ Paker Pavlich FAU 20520711865 hard
Motivo: V B
Fecha: 06/03/2025 15:59:34

Firmado digitalmente por PAYANO VERGEL Christian Jorge FAU 20520711865 hard
Motivo: V B
Fecha: 05/03/2025 16:42:02



ANEXO 3

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : D72B8945



Firmado digitalmente por FERNANDEZ GOMEZ Paker Pavlich FAU 20520711865 hard
Motivo: V'B
Fecha: 06/03/2025 15:59:34

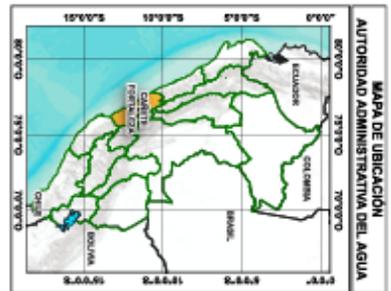
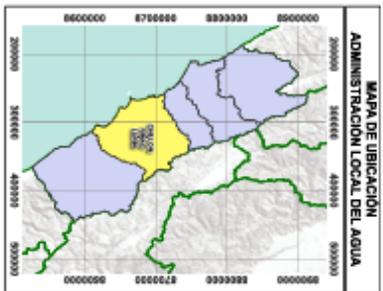
Firmado digitalmente por PAYANO VERGEL Christian Jorge FAU 20520711865 hard
Motivo: V'B
Fecha: 05/03/2025 16:42:02

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
CANETE - FORTALEZA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA
MALA - OMAS - CANETE
DEPARTAMENTO DE FIJAJA MARGINAL
QUEBRADA POCOTO
PROJ. 12-199 A-14-200
Proyecto: 12-199 A-14-200
Fecha de Emisión: 2025
Diseño: Walter Dávalos Guevara 1984
Zona: 14 Sur
Formato: A4 (CORTE VERTICAL)
Escala: 1:50,000



LEYENDA

- Hitos
- Faja Marginal
- Eje del cauce



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : D72B8945

INFORME TÉCNICO N° 004-2025-VOOA

A : Abner Zavala Zavala
: Director Autoridad Administrativa del Agua - Cañete Fortaleza

ASUNTO : Delimitación de la faja marginal de la quebrada Pocoto.

REFERENCIA : a) Oficio 0001-2022-GSPyGA-MDI
b) Informe N° 0027-2022-ANA-AAA.CF-ALA.MOC/HPBD
c) Oficio 0008-2022-GSPYGA-MDI
d) Informe Técnico N° 0008-2023-ANA-AAA.CF/AFP
e) Oficio 168-2024-ALC-MDI
f) Informe Técnico N° 0030-2024-ANA-AAA.CF-ALA.MOC/MJRM

FECHA : Huaral, 25 de febrero 2025

Por medio del presente me dirijo a usted, en relación con el documento de la referencia, sobre la conclusión de los estudios básico para la delimitación de la faja marginal de la quebrada Pocoto, al respecto informo lo siguiente:

I. Antecedentes.

- 1.1. De acuerdo con el informe de emergencia N° 661-27, en el año 2017 se han registrado precipitaciones pluviales de moderadas a fuerte intensidad en las provincias del Departamento de Lima, las cuales han ocasionado inundaciones, huaycos, desbordes y deslizamientos causando afectación a y a la vida y salud de las personas, viviendas, instituciones educativas, establecimientos de salud, áreas de cultivo y vías de comunicación, siendo la quebrada Pocoto siendo una de ellas la cual se activó (<https://portal.indeci.gob.pe/wp-content/uploads/2019/01/20170628004523.pdf>)
- 1.2. Mediante referencia a), la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Imperial, realizó la verificación in situ en el sector de la Alameda del Centro Poblado Cerro Alegre, constatando que los pobladores están realizando construcciones de viviendas con material noble (viviendas, biohuertos y crianza de animales) en las zonas intangibles del río Pocoto. Solicita programar una intervención en conjunto y tomar las acciones correctivas que correspondan.
- 1.3. Mediante referencia b), la Administración Local del Agua Mala Omas Cañete concluye que el río Pocoto, no tiene delimitación de faja marginal, recomendando derivar a la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza para iniciar delimitación
- 1.4. Mediante referencia c), la Municipalidad Distrital de Imperial reitera el pedido realizado mediante Oficio N° 0001-2022-GSPyGA-MDI
- 1.5. Mediante referencia d), la Autoridad Administrativa del Agua Cañete – Fortaleza, ha determinado la necesidad de desarrollar el «*Estudio de Delimitación de Faja Marginal de la Quebrada Pocoto - Km 6+450 Al 14+250 (7+750 Km)*», con la finalidad de contar con un documento técnico que sustenté el espacio que ocupará la faja marginal para la protección, el uso primario del agua, el libre tránsito, caminos de vigilancia u otro servicio.
- 1.6. Mediante referencia e), la Municipalidad Distrital de Imperial solicita la delimitación de faja marginal del río Pocoto, ya que se viene ejecutando la obra: «*Construcción del Sistema de Alcantarillado e Instalaciones Domiciliaria en el AA. Cerro Candela, distrito de Imperial – Cañete - Lima*».



Firmado digitalmente por:
OLIVOS ALVITES VICTOR ORLANDO FIR
46853567 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/02/2025 17:07:13-0500



Firmado digitalmente por PAYANO VERGEL
Christian Jorge FAU
20520711865 hard
Motivo: Doy V B

1.7. Mediante la referencia f), la Administración Local del Agua Mala Omas Cañete desarrolló el informe técnico relacionado a la verificación técnica de campo.

II. Análisis.

Respecto al Informe Técnico realizado por Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza

2.1. Ubicación

La cuenca de la quebrada Pocoto se encuentra ubicada en el departamento de Lima en la provincia Cañete, comprende los distritos de San Vicente De Cañete, Imperial y Nuevo Imperial, tal como se muestra en la Tabla 1.

Tabla 1: Ubicación política de la cuenca de la quebrada Pocoto

Cuenca	Departamento	Provincia	Distrito
Quebrada Pocoto	Lima	Cañete	San Vicente de Cañete, Imperial, Nuevo Imperial

2.2. Descripción del tramo de estudio

La Quebrada Pocoto pertenece a la Intercuenca 1375511, políticamente esta se localiza en el departamento de Lima, comprendiendo total o parcialmente la provincia de Cañete. Geográficamente sus puntos extremos se hallan comprendidos entre las coordenadas 350 421mE, 8 554 250mN en la zona baja. hasta 354 867mE, 8 560 078mN en el punto más alto.

Latitudinalmente, se extiende desde el nivel del mar hasta la línea de cumbres de la Cordillera Occidental de los Andes, cuyos puntos más elevados están sobre los 4 550 msnm.

2.3. Topografía

De acuerdo con el estudio de topografía los puntos de control se han colocado en el eje del cauce, en forma de cruz y al lado el número correspondiente con yeso, las coordenadas correspondientes a estos puntos están en WGS84 zona 18 sur con la finalidad de calibrar el modelo fotogramétrico, levantados como nodos topográficos orientados a generar curvas de nivel, se utilizó el equipo Receptores GNSS (fijo y móvil), para ubicarlos en campo. Estos puntos fueron apoyados en coordenadas y cotas desde la estación de control para los levantamientos

Tabla 2 Cuadro de Puntos de Control del Orden C – Estación Control

Nombre	Norte	Este	Elevación Geoidal
LIM05070	8 554 218,719	350 348,142	45,834
LIM05071	8 557 246,039	352 765,100	101,514
LIM05072	8 600 995,830	354 858,217	169,922



Firmado digitalmente por:
OLIVOS ALVITES VICTOR ORLANDO FIR
46853567 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/02/2025 17:07:30-0500



Firmado digitalmente
por PAYANO VERGEL
Christian Jorge FAU
20520711865 hard
Motivo: Doy V B

Figura 1. Imagen de los Puntos de Control del Orden C



Fig 1: LIM05070



Fig 2: LIM05070



Fig 3: LIM05071



Fig 4: LIM05071



Fig 5: LIM05072



Fig 6: LIM05072



REPÚBLICA
DEL PERÚ

Firma Digital

Firmado digitalmente por:
OLIVOS ALVITES VICTOR ORLANDO FIR
46853567 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/02/2025 17:07:47-0500

Esta segunda fase de los trabajos de gabinete se procede a seleccionar la información proveniente del Software Postflight3d, para ser usados como insumo para realizar el proyecto en el software UAS Master, obteniendo la información para el tratamiento en formato DWG, donde se edita y corren herramientas topográficas, para determinar y subsanar las inconsistencias cartográficas.

Figura 2. Presentación de las curvas de nivel del área de vuelo (a) y Orto mosaico (b)



Firmado digitalmente
por PAYANO VERGEL
Christian Jorge FAU
20520711865 hard
Motivo: Doy V B

2.4. Análisis de Máximas Avenidas

El caudal se ha calculado mediante dos métodos, con resultados muy parecidos; sin embargo, se considerarán los valores calculados con el método de MAC MATH.

Tabla 3. Caudales máximos para la Quebrada Pocoto

Método	Pocoto				
	T				
	10	25	50	100	200
Mac Math	40,01	56,04	71,94	92,03	90.10
Creager	39,16	54,74	66,52	78,31	116.84

2.5. Simulación Hidráulica

Los resultados de las simulaciones realizadas, consistente en la descripción de valores promedios y máximos obtenidos para el tirante, velocidad de diseño, número de Froude y esfuerzos, corresponde a la avenida de 100 años de tiempo de retorno.

Los resultados están referidas solamente al tramo que corresponden al terreno del interesado, delimitado por el perímetro indicado en los planos.

a. Tirante máximo

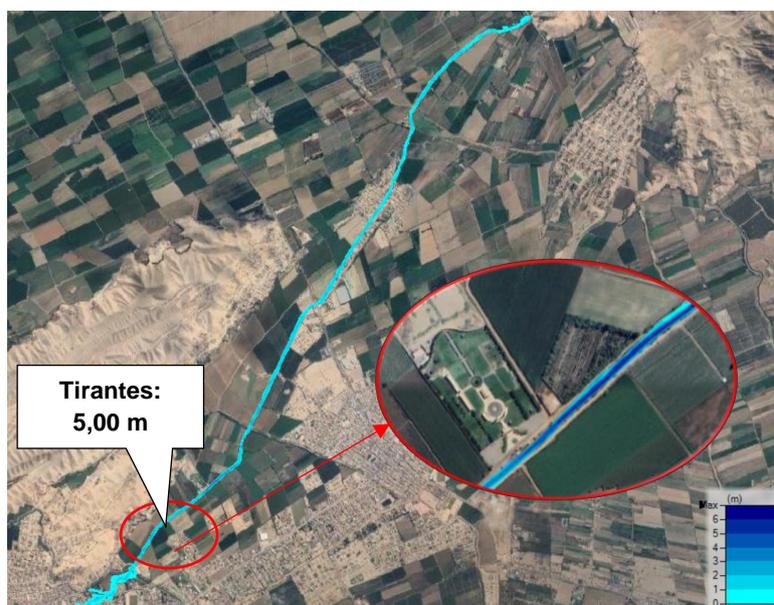
El caudal de entrada es de 92,04 m³/s, mientras que, el caudal de salida 91,08 m³/s.

En la siguiente tabla, se muestra los valores promedios y máximos de niveles de agua (en metros) para un caudal de 100 años de periodo de retorno, además en la figura 16 muestra el mapa de tirante en todo el tramo de estudio.

Tabla 4. Niveles máximos de tirantes o calados

Fuente	Periodo de retorno	Tirante (m)	
		Promedio	Máximo
Quebrada. Pocoto	100	1,80	5,0

Figura 3. Mapa de tirantes – TR 100 años



b. Velocidad de flujo máximo

En el cuadro siguiente, se indica las velocidades promedios y máximos (m/s) para un caudal de 100 años de periodo de retorno, además en la figura 17 muestra el mapa de velocidades en todo el tramo de estudio.



Firmado digitalmente por:
OLIVOS ALVITES VICTOR ORLANDO FIR
46853567 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/02/2025 17:08:03-0500

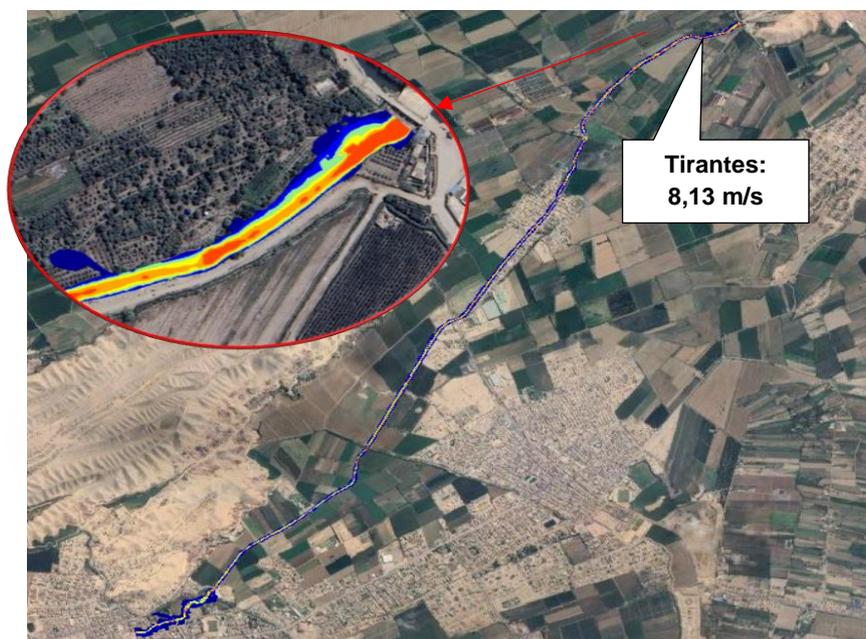


Firmado digitalmente por:
PAYANO VERGEL
Christian Jorge FAU
2052071866 hard
Motivo: Doy V B

Tabla 5. Velocidades del flujo

Fuente	Periodo de retorno	Velocidad (m/s)	
		Promedio	Máximo
Qda. Pocoto	100	2,07	8,13

Figura 4. Mapa de tirantes – TR 100 años



2.6. Medidas preventivas para mitigar el impacto negativo de peligro.

De acuerdo con el estudio «Mapa de Peligros, Plan de Usos del Suelo Ante Desastres y Medidas de Mitigación de San Vicente de Cañete, Imperial y Nuevo Imperial» realizado por INDECI en el año 2008 (<https://sigrid.cenepred.gob.pe/sigridv3/documento/2386>) detalla algunas medidas de mitigación, enfocados al canal del río Pocoto, las cuales detallarán a continuación:

- Dictar normas que declaren intangibles las áreas desocupadas calificadas como de Peligro Alto y Muy Alto, prohibiendo su uso para fines de vivienda, servicios vitales o instalaciones de concentración pública
- Promover la realización de un proceso progresivo de reubicación voluntaria de las actividades humanas realizadas en los sectores críticos, hacia zonas más seguras y atractivas, especialmente preparadas por la acción promotora del gobierno local.
- Promover la participación vecinal en la ejecución de proyectos necesarios para la seguridad física y la reducción de los índices de vulnerabilidad local.
- Organizar y realizar simulacros de evacuación, principalmente en los sectores críticos, a fin de determinar tiempos y problemas que puedan presentarse ante la ocurrencia de un fenómeno destructivo.
- Efectuar campañas vecinales a fin de evitar el arrojado de basura y/o desmonte en el cauce del río Cañete, la quebrada Pocoto y todos los canales, acequias y otros cursos de agua existentes, para evitar la colmatación de sus lechos y los posibles desbordes
- Iniciar campañas intensivas de limpieza de cauces, canales de regadío y cauces de huayco, comprometiendo a la población en actividades de sensibilización vecinal.

El estudio en mención, en la página 260, menciona que se ha seleccionado 16 proyectos,



REPÚBLICA
DEL PERÚ

Firma Digital

Firmado digitalmente por:
OLIVOS ALVITES VICTOR ORLANDO FIR
46853567 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/02/2025 17:08:22-0500



Firmado digitalmente
por PAYANO VERGEL
Christian Jorge FAU
20520711865 hard
Motivo: Doy V° B°

cuya ejecución reduciría notablemente el estimado de las probabilidades de daños y pérdidas en caso de ocurrencia de evento determinado natural o antrópico, siendo una de estas, el proyecto PI-5: Revestimiento y Cobertura de Canales de Riego y Quebrada de Pocoto

Figura 5. Identificación de proyectos de intervención

PROYECTO	NOMBRE
PI – 1	Forestación
PI – 2	Acondicionamiento y Defensa de Refugios Temporales
PI – 3	Difusión del Estudio de Prevención ante Desastres
PI – 4	Elaboración de los Planes de Desarrollo Urbano
PI – 5	Revestimiento y Cobertura de Canales de Riego y Quebrada de Pócoto
PI – 6	Tratamiento Integral de las Aguas Servidas
PI – 7	Protección de Viviendas en Laderas

Respecto a la verificación técnica de campo

2.7. Mediante Notificación Múltiple N°0101-2024-ANA-AAA.CF-ALA.MOC la Administración Local del Agua (ALA) Mala Omas Cañete (MOC) notifica a la Municipalidad Provincial de Cañete, Municipalidad Distrital de Imperial, Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial y a la Junta de Usuario del Sector Hidráulico Menor Cañete Clase «A», a fin de que opinen sobre la delimitación de faja marginal en la quebrada Pocoto, realizado el día 2024.09.09 a las 09:00 am.

Mediante Informe Técnico N°0030-2024-ANA-AAA.CF-ALA.MOC/MJRM, la ALA Mala Omas Cañete realizó el informe respecto a la verificación técnica de campo en la que se constata lo siguiente:

- a) Se hizo la verificación de campo con participación con el representante de la municipalidad provincial de Cañete el Sr. José Torrejón Rojas y el representante de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Cañete – Clase A, el Ing. Willians Peña Luyo.
- b) En el inicio de la faja marginal, ubicado en las coordenadas UTM WGS 350 381 m E; 8 554 227 m N, el hito HI 01 se ubica a un lado de la pista, mientras que, el hito HD-01 se ubica en un callejón peatonal.
- c) La segunda verificación fue realizada en los HI 17 y HD 22, los cuales se encuentran ubicado en parcelas agrícolas.
- d) Los hitos ubicados entre la carretera Quilmaná y quebrada Pocoto no se encontraron inconvenientes.
- e) Los hitos finales colindan con el canal derivador Nuevo Imperial, no existiendo ningún tipo de inconveniente.
- f) El hito 5, según el estudio de la faja marginal, se ubica en la coordenada UTM WGS 84: 389 273 m E; 8 578 012 m N; por lo que, se propone a que se reubique en la coordenada UTM WGS 84: 389 264 m E; 8 578 016 m N, esta ubicación propuesta sería a que el hito estaría ubicado al lado de la carretera (Cañete – Yauyos), un lugar visible y accesible a la población. Al respecto, al momento de verificar dicho punto en Google Earth Pro, se observa que este hito cae en sector de Pacarán, es decir en la cuenca Cañete y no en la quebrada Pocoto, por lo que dicha modificación del hito 05



Firmado digitalmente por:
OLIVOS ALVITES VICTOR ORLANDO FIR
46853567 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/02/2025 17:08:43-0500



Firmado digitalmente por PAYANO VERGEL
Christian Jorge FAU
20520711866 hard
Motivo: Doy V B

no es consecuente realizarlo

Figura 6. Ubicación del hito 05




 REPÚBLICA DEL PERÚ
 Firma Digital
 Firmado digitalmente por:
 OLIVOS ALVITES VICTOR ORLANDO FIR
 46853567 hard
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 25/02/2025 17:09:08-0500

2.8. El informe concluye que la propuesta de delimitación de faja marginal en la quebrada Pocoto guarda relación con el cauce que se encuentra actualmente en campo; indicando que no se observó ningún inconveniente en la posible ubicación en campo.

Respecto a la delimitación de faja marginal

2.9. Tal como indica el Informe Técnico N° 0030-2024-ANA-AAA.CF-ALA.MOC/MJRM realizada por la ALA Mala Omas Cañete, no se observó ningún inconveniente en la posible ubicación en campo, por lo tanto, los hitos finales se detallan en la siguiente tabla:

Tabla 6. Hitos de faja marginal – Quebrada Pocoto

Faja marginal de la quebrada Pocoto - Margen izquierda KM 6+450 AL 14+250 (7+750 KM)							
Hito	Este (m)	Norte (m)	Distrito	Hito	Este (m)	Norte (m)	Distrito
HI 01	350 386	8 554 228	San Vicente de Cañete	HI 30	353 324	8 558 054	Imperial
HI 02	350 507	8 554 243	San Vicente de Cañete	HI 31	353 393	8 558 157	Imperial
HI 03	350 620	8 554 302	San Vicente de Cañete	HI 32	353 458	8 558 235	Imperial
HI 04	350 823	8 554 371	San Vicente de Cañete	HI 33	353 541	8 558 390	Imperial
HI 05	350 805	8 554 430	San Vicente de Cañete	HI 34	353 582	8 558 535	Imperial
HI 06	350 823	8 554 490	San Vicente de Cañete	HI 35	353 617	8 558 610	Imperial
HI 07	350 894	8 554 504	San Vicente de Cañete	HI 36	353 654	8 558 691	Imperial
HI 08	350 985	8 554 600	San Vicente de Cañete	HI 37	353 659	8 558 791	Imperial
HI 09	351 021	8 554 684	San Vicente de Cañete	HI 38	353 685	8 558 836	Imperial
HI 10	351 220	8 555 004	San Vicente de Cañete	HI 39	353 705	8 558 911	Imperial
HI 11	351 336	8 555 103	San Vicente de Cañete	HI 40	353 746	8 558 967	Imperial
HI 12	351 497	8 555 210	San Vicente de Cañete	HI 41	353 733	8 559 011	Imperial
HI 13	351 677	8 555 363	San Vicente de Cañete	HI 42	353 707	8 559 105	Imperial
HI 14	351 832	8 555 504	San Vicente de Cañete	HI 43	353 758	8 559 183	Imperial
HI 15	352 041	8 555 667	San Vicente de Cañete	HI 44	353 899	8 559 380	Nuevo Imperial
HI 16	352 090	8 555 917	San Vicente de Cañete	HI 45	353 981	8 559 481	Nuevo Imperial
HI 17	352 150	8 556 025	San Vicente de Cañete	HI 46	354 040	8 559 553	Nuevo Imperial
HI 18	352 236	8 556 216	Imperial	HI 47	354 111	8 559 646	Nuevo Imperial
HI 19	352 386	8 556 545	Imperial	HI 48	354 143	8 559 679	Nuevo Imperial
HI 20	352 517	8 556 814	Imperial	HI 49	354 254	8 559 748	Nuevo Imperial
HI 21	352 627	8 557 069	Imperial	HI 50	354 402	8 559 885	Nuevo Imperial
HI 22	352 685	8 557 169	Imperial	HI 51	354 452	8 559 918	Nuevo Imperial

HI 23	352 764	8 557 220	Imperial
HI 24	352 830	8 557 248	Imperial
HI 25	352 937	8 557 406	Imperial
HI 26	353 036	8 557 595	Imperial
HI 27	353 136	8 557 765	Imperial
HI 28	353 211	8 557 887	Imperial
HI 29	353 268	8 557 969	Imperial

HI 52	354 501	8 559 926	Nuevo Imperial
HI 53	354 577	8 559 917	Nuevo Imperial
HI 54	354 670	8 559 934	Nuevo Imperial
HI 55	354 773	8 559 977	Nuevo Imperial
HI 56	354 848	8 560 025	Nuevo Imperial
HI 57	354 894	8 560 067	Nuevo Imperial

Faja marginal de la quebrada Pocoto - Margen derecha KM 6+450 AL 14+250 (7+750 KM)

Hito	Este (m)	Norte (m)	Distrito
HD 01	350 367	8 554 258	San Vicente de Cañete
HD 02	350 480	8 554 277	San Vicente de Cañete
HD 03	350 513	8 554 294	San Vicente de Cañete
HD 04	350 548	8 554 339	San Vicente de Cañete
HD 05	350 649	8 554 375	San Vicente de Cañete
HD 06	350 755	8 554 400	San Vicente de Cañete
HD 07	350 770	8 554 426	San Vicente de Cañete
HD 08	350 778	8 554 475	San Vicente de Cañete
HD 09	350 805	8 554 550	San Vicente de Cañete
HD 10	350 885	8 554 589	San Vicente de Cañete
HD 11	350 973	8 554 679	San Vicente de Cañete
HD 12	351 068	8 554 830	San Vicente de Cañete
HD 13	351 193	8 555 050	San Vicente de Cañete
HD 14	351 299	8 555 137	San Vicente de Cañete
HD 15	351 501	8 555 269	San Vicente de Cañete
HD 16	351 622	8 555 369	San Vicente de Cañete
HD 17	351 709	8 555 452	San Vicente de Cañete
HD 18	351 903	8 555 631	San Vicente de Cañete
HD 19	351 984	8 555 685	San Vicente de Cañete
HD 20	352 015	8 555 860	San Vicente de Cañete
HD 21	352 041	8 555 942	San Vicente de Cañete
HD 22	352 104	8 556 046	San Vicente de Cañete
HD 23	352 149	8 556 133	Imperial
HD 24	352 223	8 556 296	Imperial
HD 25	352 343	8 556 546	Imperial
HD 26	352 427	8 556 725	Imperial
HD 27	352 506	8 556 910	Imperial
HD 28	352 627	8 557 153	Imperial
HD 29	352 698	8 557 224	Imperial
HD 30	352 772	8 557 260	Imperial
HD 31	352 815	8 557 296	Imperial

Hito	Este (m)	Norte (m)	Distrito
HD 32	352 883	8 557 413	Imperial
HD 33	352 928	8 557 488	Imperial
HD 34	352 985	8 557 592	Imperial
HD 35	353 063	8 557 724	Imperial
HD 36	353 118	8 557 813	Imperial
HD 37	353 176	8 557 901	Imperial
HD 38	353 291	8 558 080	Imperial
HD 39	353 323	8 558 130	Imperial
HD 40	353 405	8 558 239	Imperial
HD 41	353 442	8 558 297	Imperial
HD 42	353 492	8 558 402	Imperial
HD 43	353 511	8 558 474	Imperial
HD 44	353 552	8 558 561	Imperial
HD 45	353 617	8 558 703	Imperial
HD 46	353 632	8 558 828	Imperial
HD 47	353 672	8 558 904	Imperial
HD 48	353 708	8 558 990	Imperial
HD 49	353 682	8 559 059	Imperial
HD 50	353 676	8 559 118	Imperial
HD 51	353 723	8 559 208	Nuevo Imperial
HD 52	353 815	8 559 344	Nuevo Imperial
HD 53	353 905	8 559 470	Nuevo Imperial
HD 54	353 993	8 559 573	Nuevo Imperial
HD 55	354 120	8 559 709	Nuevo Imperial
HD 56	354 261	8 559 810	Nuevo Imperial
HD 57	354 378	8 559 908	Nuevo Imperial
HD 58	354 456	8 559 964	Nuevo Imperial
HD 59	354 581	8 559 951	Nuevo Imperial
HD 60	354 720	8 559 993	Nuevo Imperial
HD 61	354 812	8 560 065	Nuevo Imperial
HD 62	354 849	8 560 096	Nuevo Imperial

III. Conclusiones

Del análisis, se concluye que:

3.1. Para el levantamiento topográfico se tuvo la instalación de 03 puntos de control del Orden «C» y la estación para la configuración del vuelo mediante Dron Ebee, cuya ubicación se presenta en las siguientes coordenadas:



Firmado digitalmente por:
OLIVOS ALVITES VICTOR ORLANDO FIR
46853567 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/02/2025 17:09:28-0500



Firmado digitalmente por:
PAYANO VERGEL
Christian Jorge FAU
20520711865 hard
Motivo: Doy V B

Nombre	Norte	Este	Elevación Geoidal
LIM05070	8 554 218,719	350 348,142	45,834
LIM05071	8 557 246,039	352 765,100	101,514
LIM05072	8 600 995,830	354 858,217	169,922

3.2. Se ha estimado los caudales para 10, 25, 50 y 100 años de periodo de retorno, utilizando la metodología de Mac Math y Creager

Método	Pocoto				
	T				
	10	25	50	100	200
Mac Math	40.01	56.04	71.94	92.03	90.10
Creager	39.16	54.74	66.52	78.31	116.84

3.3. Se ha desarrollado el Modelamiento Hidráulico y la delimitación de la faja marginal en la quebrada Pocoto, en la unidad Hidrográfica 1375511, de oficio, en el marco de la Ley de Recursos Hídricos 29338 y el reglamento de Delimitación y Mantenimiento de la Faja Marginal – RJ N° 332-2016-ANA

3.4. Se ha considerado el trazo de la Faja Marginal, de la quebrada Pocoto en los tramos estudiados, un caudal de simulación de 92.03 m³/s para 100 años de periodo de retorno, obteniendo tirantes máximos de 5,00 m y velocidades máximas de 8,17 m/s, como se visualiza en el siguiente cuadro:



REPUBLICA DEL PERÚ
Firma Digital

Firmado digitalmente por:
OLIVOS ALVITES VICTOR ORLANDO FIR
46853567 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/02/2025 17:10:49-0500

Quebrada Pocoto		
Parámetros	Promedio	Maximo
Tirante	1,80 m	5,00 m
Velocidades	2,07 m/s	8,13 m/s

3.5. De acuerdo con el informe realizado por la ALA Mala Omas Cañete para la verificación técnica de campo y en coordinación con la Municipalidad Provincial de Cañete y Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Cañete – Clase A, concluye que la propuesta de delimitación de faja marginal en la quebrada Pocoto guarda relación con el cauce que se encuentra actualmente en campo; indicando que no se observó ningún inconveniente en la posible ubicación en campo (Informe Técnico N°0030-2024-ANA-AAA.CF-ALA.MOC/MJRM)

3.6. Establecer la delimitación de la faja marginal en ambas márgenes en el cauce principal contando con un total de 119 hitos georreferenciadas y validados en coordenadas UTM WGS 84, de los cuales 62 hitos corresponden a la margen derecha y 57 hitos a la margen izquierda.

Ubicación del tramo de estudio - Quebrada Pocoto						
Cuerpo de Agua	Sector	Inicio		Final		Longitud (km)
		Este	Norte	Este	Norte	
Qda Pocoto	San Vicente de Cañete - Cerro Alegre	350 421	8 554 250	354 867	8 560 078	7,75
N° HITOS		119		Hitos Margen Derecha		Hitos Margen Izquierda
				62		57

FAJA MARGINAL DE LA QUEBRADA POCOTO - MARGEN IZQUIERDA KM 6+450 AL 14+250 (7+750 KM)							
Hito	Este (m)	Norte (m)	Distrito	Hito	Este (m)	Norte (m)	Distrito
HI 01	350 386	8 554 228	San Vicente de Cañete	HI 30	353 324	8 558 054	Imperial
HI 02	350 507	8 554 243	San Vicente de Cañete	HI 31	353 393	8 558 157	Imperial
HI 03	350 620	8 554 302	San Vicente de Cañete	HI 32	353 458	8 558 235	Imperial
HI 04	350 823	8 554 371	San Vicente de Cañete	HI 33	353 541	8 558 390	Imperial
HI 05	350 805	8 554 430	San Vicente de Cañete	HI 34	353 582	8 558 535	Imperial



Firmado digitalmente por
PAYANO VERGEL
Christian Jorge FAU
20520711865 hard
Motivo: Doy V B

HI 06	350 823	8 554 490	San Vicente de Cañete
HI 07	350 894	8 554 504	San Vicente de Cañete
HI 08	350 985	8 554 600	San Vicente de Cañete
HI 09	351 021	8 554 684	San Vicente de Cañete
HI 10	351 220	8 555 004	San Vicente de Cañete
HI 11	351 336	8 555 103	San Vicente de Cañete
HI 12	351 497	8 555 210	San Vicente de Cañete
HI 13	351 677	8 555 363	San Vicente de Cañete
HI 14	351 832	8 555 504	San Vicente de Cañete
HI 15	352 041	8 555 667	San Vicente de Cañete
HI 16	352 090	8 555 917	San Vicente de Cañete
HI 17	352 150	8 556 025	San Vicente de Cañete
HI 18	352 236	8 556 216	Imperial
HI 19	352 386	8 556 545	Imperial
HI 20	352 517	8 556 814	Imperial
HI 21	352 627	8 557 069	Imperial
HI 22	352 685	8 557 169	Imperial
HI 23	352 764	8 557 220	Imperial
HI 24	352 830	8 557 248	Imperial
HI 25	352 937	8 557 406	Imperial
HI 26	353 036	8 557 595	Imperial
HI 27	353 136	8 557 765	Imperial
HI 28	353 211	8 557 887	Imperial
HI 29	353 268	8 557 969	Imperial

HI 35	353 617	8 558 610	Imperial
HI 36	353 654	8 558 691	Imperial
HI 37	353 659	8 558 791	Imperial
HI 38	353 685	8 558 836	Imperial
HI 39	353 705	8 558 911	Imperial
HI 40	353 746	8 558 967	Imperial
HI 41	353 733	8 559 011	Imperial
HI 42	353 707	8 559 105	Imperial
HI 43	353 758	8 559 183	Imperial
HI 44	353 899	8 559 380	Nuevo Imperial
HI 45	353 981	8 559 481	Nuevo Imperial
HI 46	354 040	8 559 553	Nuevo Imperial
HI 47	354 111	8 559 646	Nuevo Imperial
HI 48	354 143	8 559 679	Nuevo Imperial
HI 49	354 254	8 559 748	Nuevo Imperial
HI 50	354 402	8 559 885	Nuevo Imperial
HI 51	354 452	8 559 918	Nuevo Imperial
HI 52	354 501	8 559 926	Nuevo Imperial
HI 53	354 577	8 559 917	Nuevo Imperial
HI 54	354 670	8 559 934	Nuevo Imperial
HI 55	354 773	8 559 977	Nuevo Imperial
HI 56	354 848	8 560 025	Nuevo Imperial
HI 57	354 894	8 560 067	Nuevo Imperial



Firmado digitalmente por:
 OLIVOS ALFONSO VICTOR ORLANDO FIR
 46853967 hagd
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 25/02/2025 17:11:12-0500

FAJA MARGINAL DE LA QUEBRADA POCOTO - MARGEN DERECHA KM 6+450 AL 14+250 (7+750 KM)

Hito	Este (m)	Norte (m)	Distrito
HD 01	350 367	8 554 258	San Vicente de Cañete
HD 02	350 480	8 554 277	San Vicente de Cañete
HD 03	350 513	8 554 294	San Vicente de Cañete
HD 04	350 548	8 554 339	San Vicente de Cañete
HD 05	350 649	8 554 375	San Vicente de Cañete
HD 06	350 755	8 554 400	San Vicente de Cañete
HD 07	350 770	8 554 426	San Vicente de Cañete
HD 08	350 778	8 554 475	San Vicente de Cañete
HD 09	350 805	8 554 550	San Vicente de Cañete
HD 10	350 885	8 554 589	San Vicente de Cañete
HD 11	350 973	8 554 679	San Vicente de Cañete
HD 12	351 068	8 554 830	San Vicente de Cañete
HD 13	351 193	8 555 050	San Vicente de Cañete
HD 14	351 299	8 555 137	San Vicente de Cañete
HD 15	351 501	8 555 269	San Vicente de Cañete
HD 16	351 622	8 555 369	San Vicente de Cañete
HD 17	351 709	8 555 452	San Vicente de Cañete
HD 18	351 903	8 555 631	San Vicente de Cañete
HD 19	351 984	8 555 685	San Vicente de Cañete
HD 20	352 015	8 555 860	San Vicente de Cañete
HD 21	352 041	8 555 942	San Vicente de Cañete
HD 22	352 104	8 556 046	San Vicente de Cañete
HD 23	352 149	8 556 133	Imperial
HD 24	352 223	8 556 296	Imperial
HD 25	352 343	8 556 546	Imperial

Hito	Este (m)	Norte (m)	Distrito
HD 32	352 883	8 557 413	Imperial
HD 33	352 928	8 557 488	Imperial
HD 34	352 985	8 557 592	Imperial
HD 35	353 063	8 557 724	Imperial
HD 36	353 118	8 557 813	Imperial
HD 37	353 176	8 557 901	Imperial
HD 38	353 291	8 558 080	Imperial
HD 39	353 323	8 558 130	Imperial
HD 40	353 405	8 558 239	Imperial
HD 41	353 442	8 558 297	Imperial
HD 42	353 492	8 558 402	Imperial
HD 43	353 511	8 558 474	Imperial
HD 44	353 552	8 558 561	Imperial
HD 45	353 617	8 558 703	Imperial
HD 46	353 632	8 558 828	Imperial
HD 47	353 672	8 558 904	Imperial
HD 48	353 708	8 558 990	Imperial
HD 49	353 682	8 559 059	Imperial
HD 50	353 676	8 559 118	Imperial
HD 51	353 723	8 559 208	Nuevo Imperial
HD 52	353 815	8 559 344	Nuevo Imperial
HD 53	353 905	8 559 470	Nuevo Imperial
HD 54	353 993	8 559 573	Nuevo Imperial
HD 55	354 120	8 559 709	Nuevo Imperial
HD 56	354 261	8 559 810	Nuevo Imperial



Firmado digitalmente
 por PAYANO VERGEL
 Christian Jorge FAU
 20520711865 hagd
 Motivo: Doy V B

HD 26	352 427	8 556 725	Imperial	HD 57	354 378	8 559 908	Nuevo Imperial
HD 27	352 506	8 556 910	Imperial	HD 58	354 456	8 559 964	Nuevo Imperial
HD 28	352 627	8 557 153	Imperial	HD 59	354 581	8 559 951	Nuevo Imperial
HD 29	352 698	8 557 224	Imperial	HD 60	354 720	8 559 993	Nuevo Imperial
HD 30	352 772	8 557 260	Imperial	HD 61	354 812	8 560 065	Nuevo Imperial
HD 31	352 815	8 557 296	Imperial	HD 62	354 849	8 560 096	Nuevo Imperial

IV. RECOMENDACIÓN

- 4.1. Tomar medidas de mitigación del cauce ante una posible avenida dentro del tramo de estudio, se deberá planificarse y evaluar tomando en cuenta los resultados de la simulación hidráulica de la quebrada Pocoto.
- 4.2. Realizar planes a mediano y largo plazo para el ordenamiento territorial, que conlleva a desarrollar actividades de reubicación de la población ubicada en zonas de riesgo, dado que los proyectos estructurales tienen un tiempo de vida útil determinado.
- 4.3. Tener en cuenta las medidas de mitigación mencionadas en el estudio: «Mapa de Peligros, Plan de Usos del Suelo Ante Desastres y Medidas de Mitigación de San Vicente de Cañete, Imperial y Nuevo Imperial».
- 4.4. Continuar con la delimitación de la faja marginal, extendiéndola aguas abajo desde el punto donde fue delimitada previamente hasta su desembocadura en el mar. como las zonas altas de la quebrada Pocoto
- 4.5. La delimitación de faja marginal de la quebrada Pocoto fue tomando los estudio de topografía (considerando las condiciones actuales de la zona), hidrología y modelación hidráulica para el periodo de retorno de 100 años, sin embargo, si se plantea la modificación de los hitos, las condiciones de la zona en estudio deben mejorarse, mostrándose obras de protección y canalización que permita que las condiciones sean favorables y siendo demostrado técnicamente con la metodología realizada en el presente estudio.
- 4.6. Comunicar al Ministerio de Transporte y Comunicaciones, Municipalidad Provincial de Cañete, Municipalidad Distrital de Imperial, Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, Gobierno Regional de Lima, Organismos de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción de Riesgos de Desastres – CENEPRED, Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP, Instituto Nacional de Defensa Civil, a fin de realizar las acciones pertinentes para su conocimiento en el desarrollo del ámbito y su preservación como dominio público hidráulico de la faja marginal delimitada, y remitir copia a la Administración Local de Agua Mala Omas Cañete, conforme a Ley.
- 4.7. Derivar a área legal para continuar con el trámite correspondiente.

Es cuanto tengo que informar.

Atentamente;



Firmado digitalmente por:
OLIVOS ALVITES VICTOR ORLANDO FIR
46853567 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/02/2025 17:11:35-0500

VICTOR ORLANDO OLIVOS ALVITES

Profesional
CIP N° 246087



Firmado digitalmente
por PAYANO VERGEL
Christian Jorge FAU
20520711865 hard
Motivo: Doy V B